



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3722

28/01/2020

6999

AUTOR/A: GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe indicar que en la recomendación del Defensor del Pueblo, en el marco del Expediente nº 19017185, en materia de formación de funcionarios en violencia de género, se insta a la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género a que formule una propuesta a la Conferencia Sectorial de la Función Pública para la elaboración de un Plan común de formación en materia de violencia de género y tratamiento de las víctimas, para todos los funcionarios y personal dependiente de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Asimismo, se recomienda que en dicha propuesta se contemple el contenido formativo mínimo que se debe incluir para asegurar la formación transversal y que se contemplen mecanismos de garantía y control en la adquisición de las competencias vinculadas a la formación en materia de violencia de género, así como instrumentos de revisión periódica y de actualización de contenidos.

En el informe de respuesta de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género al escrito del Defensor del Pueblo, en este expediente, se indicó que según se establece en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cada Administración Pública es responsable de la planificación de sus recursos humanos, que incluye la formación. Así, las distintas Administraciones Públicas en ejercicio de esta competencia han aprobado Planes e Instrumentos de formación de sus empleados públicos.

Por lo que se refiere a la formación del personal al servicio de la Administración General del Estado, cabe señalar que el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos, ya preveía en su Eje 3, dedicado a la Formación, Información y Sensibilización, medidas destinadas al cumplimiento del mandato legal de formar y sensibilizar sobre la igualdad de trato entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género. Por ejemplo, se incluían



medidas como añadir un módulo de igualdad y violencia de género en todas aquellas acciones formativas que tengan una duración superior a 20 horas lectivas en materia de recursos humanos.

Según el Informe final de seguimiento del II Plan de Igualdad, desde 2016 hasta la fecha del informe, los departamentos ministeriales y organismos autónomos de la Administración General del Estado han realizado un total de 322 acciones formativas específicas sobre igualdad o violencia de género, que en duración han supuesto un total de 3.217 horas. De las acciones formativas, 202 versaron sobre igualdad y 120 sobre violencia de género. En la mayoría de estas acciones formativas han participado como docentes personal de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Por otra parte, se indica que las competencias en materia de asistencia, atención y apoyo a las víctimas de violencia de género corresponden mayoritariamente a las Comunidades Autónomas. La formación de los profesionales que atienden y asisten a las víctimas, como de los profesionales sanitarios, de los profesionales de los servicios sociales y los del ámbito educativo, es competencia de las administraciones autonómicas de las que estos profesionales dependen.

La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de formación de los empleados públicos se canaliza a través de la Conferencia Sectorial de Administración Pública.

En ese sentido y siguiendo las recomendaciones del Defensor del Pueblo, se informa que desde la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se dará traslado de las cuestiones planteadas a la presidencia de la Conferencia Sectorial de Administración Pública para que valore su incorporación como punto en el orden del día de la siguiente reunión de la Conferencia Sectorial, relativo al análisis de lo expuesto en la Recomendación del Defensor del Pueblo sobre elaborar un plan común de formación en materia de violencia de género y tratamiento de las víctimas para todos los funcionarios y personal dependiente de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales que atienden a las víctimas.

Por último, cabe señalar que la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género tiene previsto en 2020 el incremento de las actividades de formación que viene organizando o participando, así como renovar el Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la erradicación de la violencia contra las mujeres en el ámbito local, a través de la formación de profesionales en dicho ámbito.

Madrid, 04 de marzo de 2020

